Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 014/2007 ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de octubre del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **FANNY MANCILLA HENRÍQUEZ**, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que la acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS

MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora Fanny Mancilla Henríquez, por los derechos que representa de la compañía SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración de la presente escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el diez de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de mayo del mismo año; **Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de marzo dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento su capital social a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Tres)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., en sesión celebrada el diez de octubre del año dos mil siete, resolvió reformar el objeto social y cambiar el nombre de la compañía por CARGOPARTNERS S.A. y, en consecuencia, reformar el estatuto social de la compañía, conforme consta de la Copia Certificada del Acta de la sesión de Junta General, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes, la Gerente General y representante legal, señora Fanny Mancilla Henríquez, quien actúa debidamente autorizada para el efecto, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, en sesión celebrada el diez de octubre del año dos mil siete, declara expresamente lo siguiente: Que queda reformado parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Primero y Segundo que se refieren a la denominación de la sociedad y al objeto

Social, respectivamente, todo ello en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía antes referida, que forma parte integrante de la presente escritura pública. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Yo, Fanny Mancilla Henríquez, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., declaro bajo la gravedad y solemnidad del juramento, conciente de las penas por perjurio, que a la presente fecha mi representada no tiene suscrito contrato de obra pública con instituciones del Estado ecuatoriano. Declaración que formulo para los fines legales correspondientes.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del acta de Junta General de SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., celebrada el diez de octubre del año dos mil siete; **B)** Copia del nombramiento de Gerente General de SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.; y, **C)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan autorizados, indistintamente, los abogados Rommy Moeller de Trujillo, Oscar Manrique Gómez y Juan Carlos Larrea Valencia y Katherin Philipp Paulson, para firmar todos los escritos, y en general, realizar todas las gestiones conducentes al

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A. CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2007

****

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil siete, siendo las doce horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., a saber: **1)** La compañía AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A., debidamente representada por la señorita Ing. Maritza Suárez Barriga en su calidad de Gerente General, propietaria de mil novecientos noventa y nueve (1.999) acciones; y, **2)** La compañía NABELTINI S.A., debidamente representada por la señora Fanny Mancilla Henríquez, en su calidad de Gerente General, propietaria de una (1) acción. Los accionistas reunidos representan un total de Dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, y que asciende a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.000,00). Como se encuentran presentes o representados la totalidad de los accionistas, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **"UNO) Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social de la sociedad; y, DOS) Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía.** Preside la sesión la señorita Ing. Maritza Suárez, designada por el voto unánime de la Sala, y actúa como Secretaria, la suscrita señora Fanny Mancilla Henríquez, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien procede a efectuar el correspondiente registro de los

accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que quedarán incorporados al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de las accionistas y que el registro de los accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social de la compañía, por lo que toma la palabra la señora Fanny Mancilla quien manifiesta que considerando el incremento de las operaciones tanto de exportación como de importación, es conveniente que la compañía se dedique a la consolidación y la desconsolidación de carga. Para ello, es necesario que dichas actividades consten dentro del Objeto Social de la compañía, por lo que solicita que la Junta otorgue su aprobación para que se reforme el Estatuto de la compañía de tal forma que dichas actividades queden incluidas en el mismo. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía, por lo que toma la palabra la Ing. Maritza Suárez quien expone a la sala la necesidad de cambiar la denominación de la compañía por CARGOPARTNERS S.A., de manera que el nombre sea indicativo de la actividad que realiza la empresa, por lo que solicita a la Junta que resuelva sobre el particular. Agotados los puntos de la agenda, la Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos: ----------

UNO) Reformar el objeto de la compañía, y por lo tanto el Estatuto Social, en los siguientes términos**: Se sustituye el actual texto del Artículo Segundo, por el siguiente:** ----------

*"**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene*
como objeto social:

***Uno)** La explotación de los negocios marítimos de carga y descarga de toda clase de naves, especialmente de aquellas a las que la sociedad represente o que vengan o arriben en consignación a ella, pudiendo desempeñarse como agente general, agente protector y agente de estiba o desestiba o empresa de muellaje; contratar pasajes y fletes; prestar servicios de bodegaje y almacenamiento, y proceder a la recepción de mercaderías en bodegas propias o arrendadas; efectuar consolidación y desconsolidación de contenedores y carga, efectuar actividades de embalaje, paletizado, tarja y control de mercancías, romaneo, muestreo y trabajo con muestras, fumigación y reacondicionamiento de envases deteriorados en el proceso de transporte; al amarre y desamarre, atraque y desatraque, cabotaje, fumigación y provisión de agua, combustibles, vituallas y alimentos, etc. a toda clase de naves.*

***Dos)** A la construcción, reparación y modernización de toda clase de embarcaciones, tales como barcos o buques, gabarras, dragas, etc., incluyendo todas sus partes y repuestos.*

***Tres)** El transporte marítimo, fluvial y lacustre, a nivel nacional e internacional, de toda clase de mercaderías, pasajeros, cargas, materiales de construcción, productos y equipos agropecuarios, vehículos, maquinarias, equipajes, entre otros, en naves propias o de terceros, sea de cabotaje o internacional, pudiendo fletar, comprar, vender, permutar, dar y recibir en hipoteca y hacer construir naves.*

***Cuatro)** Prestar servicios de representación, corresponsalía, asesoría, operación, logística y administración en todos los aspectos no reservados a o propios de los agentes navieros, a toda clase de empresas, nacionales o extranjeras, de manera especial en las actividades navieras, portuarias, agrícola, industrial y agroindustrial,; y, administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial, naviero y portuario a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad*

mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades; además, podrá invertir en bienes muebles, corporales o incorporales de toda clase, bonos, títulos valores, certificados de inversión o depósito, y en general, en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, y demás bienes incorporales muebles, pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar las actividades de comercio en general, tales como la importación, exportación, comercialización de mercaderías, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos."----------

DOS) Cambiar la denominación de la compañía SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A. por la de CARGOPARTNERS S.A. y reformar en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto de la compañía en los siguientes términos: **Se sustituye el actual texto del Artículo Primero, por el siguiente:** ----------

"**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La sociedad se denomina CARGOPARTNERS S.A. y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.----------

TRES) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca a la celebración del acto societario aquí aprobado, y particularmente, al otorgamiento de la escritura pública correspondiente. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas con cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes. **f); Ing. Maritza Suárez, Presidente Ad-Hoc; f) Fanny Mancilla Henríquez, Gerente General-Secretaria; f) p. AGENCIA DEL PACÍFICO DELPAC S.A., Ing. Maritza Suárez, Gerente General; y, f) p. NABELTINI S.A., Fanny Mancilla Henríquez, Gerente General.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, octubre 10 de 2007.-

Fanny Mancilla Henríquez
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.

Guayaquil, 06 de agosto de 2007

Señora
FANNY MANCILLA HENRÍQUEZ DE CARRIEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.,** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS.** Sucede usted en el cargo al señor Jorge Marlon Benítez Cisneros, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de enero de 2004.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 10 de abril de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de mayo de 1996.

Muy atentamente,

Ing. Maritza Suarez Barriga
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 06 de agosto de 2007. -

FANNY MANCILLA HENRÍQUEZ DE CARRIEL
C.C. No: 0907264287

NUMERO DE REPERTORIO: 49.480
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Octubre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.,** a favor de **FANNY ELENA MANCILLA HENRIQUEZ DE CARRIEL,** a foja **114.969,** Registro Mercantil número **20.473.- 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **1.680**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49480

$ 15,34.

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7163540
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION
RESERVANTE: 0912239001 PHILIPP PAULSON KATHERIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2007

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CARGOPARTNERS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7163540

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/12/2007 09:34:24

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

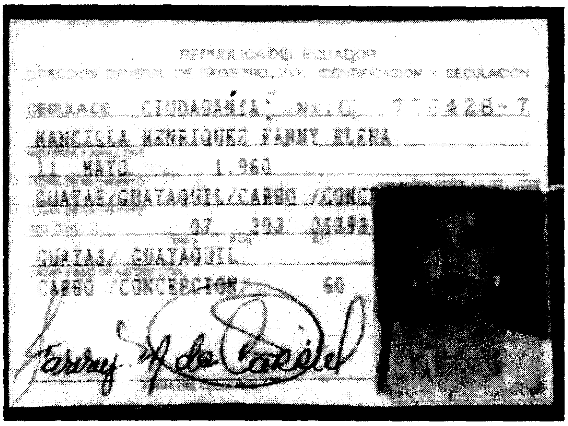

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible] 428-7

MANCILLA HENRIQUEZ FANNY ELENA

11 MAYO 1.960

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

07 303 [illegible]

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION 60

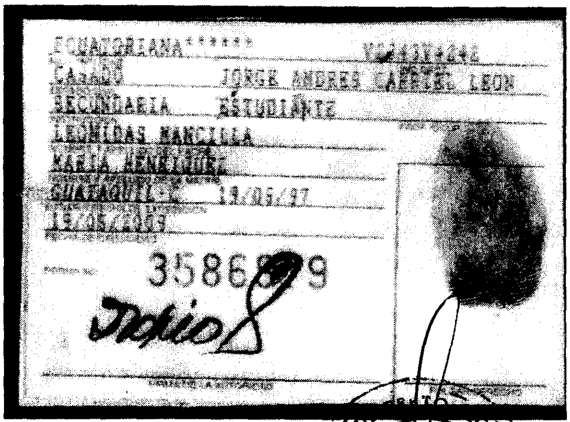

ECUATORIANA******

CASADO JORGE ANDRES CABRIEL LEON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEONIDAS MANCILLA

MARIA HENRIQUEZ

GUAYAQUIL 19/05/97

3586[illegible]9

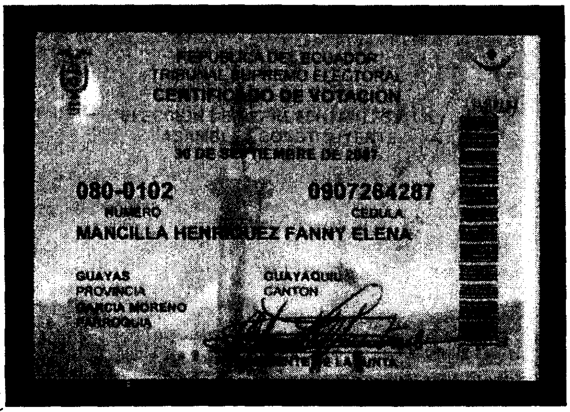

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

080-0102 0907264287

NUMERO CEDULA

MANCILLA HENRIQUEZ FANNY ELENA

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

GARCIA MORENO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Trigésimo Octavo
Guayaquil

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

perfeccionamiento de la presente escritura pública, para presentarla para su aprobación en la Superintendencia de Compañías y para realizar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Juan Carlos Larrea Valencia.- Registro Profesional Número Nueve mil setecientos treinta y uno.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

FANNY MANCILLA HENRÍQUEZ
Ced. U. No. 0907264287
Cert. Vot. 080-0102
SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES
SERMARYPROVI S.A.
RUC. 0991352333001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0007734** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2.007,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MARÍTIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A., MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE OCTUBRE DE 2.007.**

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 19 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TERCERO** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0007734** DE FECHA **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE,** DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, EN LA QUE APRUEBA: EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA **SERVICIOS MARITIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A.** POR LA DE **CARGOPARTNERS S.A.,** Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA. Guayaquil **TRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.**

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR NOTARIA TERCERA

NUMERO DE REPERTORIO: 2.102
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0007734,** dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** el **22 de noviembre del 2007,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y PROVISIONES SERMARYPROVI S.A. por la de CARGOPARTNERS S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **10.648 a 10.666,** Registro Mercantil número **1.932. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2102

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA